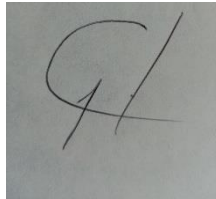


**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín veintinueve de septiembre de dos mil veinte**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Willian Benjumea Arcila y Otro
Demandados	Gustavo Alberto Álvarez Torres y Otro
Radicado	05001-31-03-008-2019-00239-00
Tema	Reconoce personería. Notificación por conducta concluyente.

En atención al poder otorgado por el señor **GUSTAVO ALBERTO ALVAREZ TORRES**, allegados vía correo electrónico, se tiene notificado por conducta concluyente del auto que admitió la demanda, a partir de la notificación del presente auto, en la forma dispuesta por el inciso 2º artículo 301 del C.G.P. En consecuencia, para que lo represente, se le reconoce personería al Dr. **DAVID ALEJANDRO VALENCIA AGUDELO** con T.P. 187.671 del C.S. de la J. en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)